

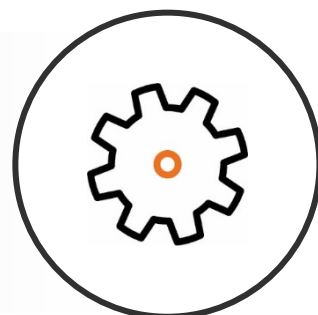


Líder mundial en  
certificación para pellets de  
madera

## Documentos de procedimiento ENplus®

*Registro de organismos de  
certificación y ensayo de ENplus®*

ENplus® PD 2004:2022, primera edición



Válido a nivel mundial, excepto Alemania

EPC/ Bioenergy Europe  
Place du Champ de Mars 2  
1050 Bruselas, Bélgica  
Tel.: + 32 2 318 40 35,  
Correo electrónico: enplus@bioenergyeurope.org

Versión en Español traducida por:  
Asociación Española de Valorización Energética de la BIOMASA (AVEBIOM)  
Licenciatarario Nacional ENplus® para España  
Tel. +34 983 113 760  
Correo electrónico: info@pelletenplus.es

**Nombre del documento:** Registro de organismos de certificación y ensayo de ENplus®  
**Título del documento:** ENplus® PD 2004:2022  
**Aprobado por:** Asamblea General Consejo Europeo del Pellet  
**Fecha de aprobación:** 27.09.2022  
**Fecha de publicación:** 01.10.2022  
**Fecha de entrada en vigor:** 01.10.2022

### **Aviso de copyright**

© Bioenergy Europe 2022

El copyright de este documento está protegido por Bioenergy Europe. Este documento está disponible gratuitamente en el sitio web de ENplus® ([www.enplus-pellets.eu](http://www.enplus-pellets.eu)) o previa solicitud. Ninguna parte de este documento, cubierto por el copyright, no puede cambiarse ni modificarse, reproducirse ni copiarse de ningún modo ni por ningún medio con fines comerciales sin la autorización de Bioenergy Europe.

La única versión oficial de este documento es la inglesa. EPC/ Bioenergy Europe o un Licenciatarario Nacional / Asociación Nacional de Promoción podrán proporcionar traducciones de este documento. En caso de duda, prevalecerá la versión en inglés.

## Prólogo

El Consejo Europeo del Pellet (EPC por las siglas en inglés de European Pellet Council), que fue fundado en 2010 y es una red de Bioenergy Europe AISBL, es una organización paraguas que representa los intereses del sector europeo de pellets de madera. Sus miembros son asociaciones nacionales del pellet o asociaciones relacionadas con el pellet de numerosos países europeos y no europeos. EPC proporciona una plataforma que posibilita el debate de cuestiones relativas al sector del pellet que deben gestionarse en la transición desde un producto de nicho hacia una importante materia prima energética. Estas cuestiones incluyen la normalización y la certificación del pellet en términos de calidad, seguridad, seguridad del suministro, educación y formación, así como la calidad de los dispositivos que miden la calidad de los pellets.

**Deutsches Pelletinstitut GmbH** (Instituto alemán del Pellet) (**DEPI**) fue fundado en 2008 como filial de Deutscher Energieholz- und Pellet-Verband e. V. (Asociación alemana del pellet y los combustibles de madera) (DEPV), y brinda una plataforma de comunicaciones y un centro de competencia sobre temas relacionados con la calefacción por pellets de madera. En 2010, **DEPI** creó, en colaboración con German Biomass Research Center Leipzig (DBFZ) y proPellets Austria, el sistema ENplus®. En 2011, los derechos de marcas comerciales de todos los países, excepto Alemania, se transfirieron a EPC.

Hoy, EPC es el órgano de gobierno del sistema de certificación de calidad ENplus® para todos los países excepto Alemania, cuyo gobierno corresponde a **DEPI**.

Este documento reemplaza el Manual ENplus®, versión 3.0 y entra en vigor el 1 de octubre de 2022. Todos los organismos de certificación y ensayo que soliciten la inclusión en la registro ENplus® después de esta fecha (1 de octubre de 2022) deberán cumplir con los requisitos de este documento.

Todos los **organismos de certificación de ENplus®** y los **organismos de ensayo de ENplus®** que hayan sido incluidos en el registro de ENplus® por la **Dirección Internacional ENplus®** antes del 1 de octubre de 2022 deberán cumplir con los requisitos de este documento para cualquier evaluación de conformidad con ENplus® ST 1001. El registro de ENplus® de Los **organismos de certificación, inspección y ensayo de ENplus®** emitidos antes del 1 de octubre de 2022 seguirán siendo válidos hasta el 1 de enero de 2024 para las evaluaciones con el Manual ENplus® versión 3.0.

NOTA: La transición de la evaluación de conformidad con el Manual ENplus®, versión 3.0 a ENplus® ST 1001 se define en ENplus® ST 1001.

El período de transición para la acreditación de los **organismos de certificación ENplus®** está establecido en ENplus® ST 1002, Anexo A y finaliza el 1 de enero de 2025. Hasta el 1 de enero de 2025, los **organismos de certificación ENplus®** deberán cumplir con los requisitos de acreditación definidos en ENplus® ST 1002, Anexo A, o Manual ENplus® versión 3.0.

## Contenido

Prólogo .....	3
Introducción .....	5
1. Alcance .....	6
2. Referencias normativas .....	7
3. Términos y definiciones .....	8
4. Condiciones para la inclusión en el registro de organismos de certificación y ensayo de ENplus® .....	13
4.1 Condiciones generales.....	13
4.2 Condiciones específicas .....	13
4.2.1 Organismo de certificación ENplus® .....	13
4.2.5 Organismo de ensayo ENplus® .....	13
4.3 Solicitud de inclusión en el registro de ENplus® .....	13
5. Obligaciones de los organismos de certificación y ensayo de ENplus® .....	15
6. Validez de la pertenencia al registro de ENplus® .....	16
7. Programa de Integridad de la Certificación (CIP por las siglas en inglés de Certification Integrity Programme) .....	17
7.3 Elementos del CIP .....	17
7.3.1 Comunicación .....	17
7.3.2 Formación del personal del organismo de certificación y ensayo.....	17
7.3.3 Recogida de información .....	18
7.3.4 Comprobación de los informes de conformidad .....	19
7.3.5 Evaluaciones presenciales de organismos de certificación ENplus® .....	19
7.3.6 Pruebas de productos recogidas de empresas certificadas ENplus® y el mercado.....	20
7.4 Principios de evaluación y comunicación de información .....	21
7.5 Clasificación del rendimiento del organismo de certificación y ensayo ENplus® .....	23
7.6 Sanciones relativas al CIP.....	24
8. Quejas y recursos relativos al registro de ENplus® y el CIP .....	26
Anexo A: Responsabilidades dentro de los procesos de inclusión en el registro de ENplus® y el CIP .....	27

## Introducción

El principal objetivo del sistema ENplus® es crear y poner en marcha un sistema de certificación ambicioso y uniforme para pellets de madera que se utilizarán en los sectores de calefacción doméstica y comercial, pero también por otras empresas del mercado del pellet. El **logotipo ENplus®** permite comunicar a clientes y consumidores la calidad de los pellets de un modo transparente y verificable.

Los pellets de madera son un combustible renovable producido a partir de residuos de aserraderos. Se utilizan como combustible de sistemas de calefacción doméstica y quemadores industriales. Dado que los pellets de madera son un combustible refinado que puede resultar dañado durante su manipulación, gestionar su calidad es necesario para garantizar el control de calidad a lo largo de toda la cadena de suministro, desde la selección de la materia prima hasta su entrega al usuario final.

El sistema ENplus® cubre las propiedades técnicas de los pellets, la gestión de calidad relacionada con las propiedades de los pellets y la satisfacción del cliente dentro de toda la cadena de suministro, desde la producción de pellets hasta el uso final.

El sistema ENplus® se centra principalmente en el sector de la calefacción doméstica y comercial, pero la certificación ENplus® también está disponible para todos los demás actores dentro de la industria de pellets.

La evaluación y certificación ENplus® las llevarán a cabo organismos terceros de certificación y ensayo como certificación acreditada. La acreditación la emitirá un organismo de acreditación nacional que haya suscrito un acuerdo multilateral de European cooperation for Accreditation (EA), International Accreditation Forum (IAF) o International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC). La acreditación es una señal de confianza en su competencia e independencia.

El registro de organismos de certificación y ensayo de ENplus® capacita a los organismos de certificación y ensayo para que evalúen y emitan certificados reconocidos por el sistema ENplus®. La lista de organismos de certificación y ensayo de ENplus® establece un enlace necesario entre los organismos de certificación y ensayo y la ***Dirección Internacional de ENplus®***, así como sus ***Licenciarios Nacionales de ENplus®***.

Este documento forma parte de la **documentación ENplus®**, que consta de estándares ENplus®, guías de ENplus® y documentos de procedimiento de ENplus®.

La versión actual de la documentación del sistema ENplus® está disponible en el **sitio web oficial de ENplus®** ([www.enplus-pellets.eu](http://www.enplus-pellets.eu)).

En este documento, «deberá/n» (o el tiempo futuro del verbo español correspondiente) se utiliza para indicar que las disposiciones en cuestión son obligatorias. El término «debería/n» (o el tiempo condicional del verbo español correspondiente) se utiliza para indicar que se espera que las disposiciones en cuestión, no siendo obligatorias, sean adoptadas e implementadas. El término «podrá/n» se utiliza para aludir a un permiso o permisos que se mencionan en este documento. El término «puede/n» se refiere tanto a la capacidad de un usuario como a una posibilidad que se abre para un usuario y que se indica en este documento.

Los términos escritos en **negrita** se definen en el apartado 3 «Términos y definiciones».

# 1. Alcance

1.1 En este documento se describe la inclusión en el registro de organismos de certificación y ensayo ENplus® por parte de la **Dirección Internacional de ENplus®** y se describen los requisitos y procedimientos aplicables a los organismos de certificación y ensayo que operan la evaluación y certificación ENplus® fuera de Alemania. Es necesaria la inclusión en el registro de ENplus® en el caso de:

- a) **Organismos de certificación ENplus®** que operan la certificación ENplus®;
- b) **Organismos de ensayo ENplus®** que realizan pruebas como recurso externo de los organismos de certificación del registro de ENplus®.

NOTA: Los organismos de inspección que realizan inspecciones ENplus® como recurso externo de un **organismo de certificación** están cubiertos por la pertenencia al registro de ENplus® del **organismo de certificación** correspondiente.

1.2 En este documento también se define el Programa de Integridad de la Certificación ENplus® (CIP por las siglas en inglés de Certification Integrity Programme), que capacita a la **Dirección Internacional de ENplus®** / el **Licenciatario Nacional de ENplus®** para influir en la integridad y coherencia de la certificación ENplus® y controlarla.

## 2. Referencias normativas

Los siguientes documentos de referencia son esenciales para la aplicación de este documento del modo definido en sus requisitos específicos. Cuando las referencias llevan fecha, solo es aplicable la edición mencionada. Cuando no se indica fecha, se aplica la última edición del documento de referencia (incluidas sus modificaciones, si las hubiera).

ENplus® ST 1001, *Pellets de madera ENplus®. Requisitos para empresas*

ENplus® ST 1002, *Requisitos para organismos de certificación y ensayo encargados de la certificación ENplus®.*

ENplus® PD 2002, *Procedimiento de quejas y recursos.*

ENplus® PD 2006, *Tarifas del sistema de certificación ENplus®.*

### 3. Términos y definiciones

#### 3.1 apelación

Una solicitud por escrito de cualquier persona u organización (el apelante) para la reconsideración de cualquier decisión que afecte al apelante tomada por la **dirección del sistema ENplus®** cuando el apelante considere que tales decisiones se han tomado en incumplimiento de los requisitos o procedimientos de ENplus®.

NOTA: Tales decisiones adversas pueden incluir:

- a) rechazo de una solicitud de uso de las **marcas comerciales ENplus®**;
- b) denegación de una solicitud para el registro de organismos de certificación y ensayo ENplus®.

#### 3.2 pellets ensacados

Pellets envasados en una unidad que protege los pellets de la degradación de la calidad, con un peso (lleno) de entre 5 kg y 50 kg.

NOTA 1: Un saco de plástico es un ejemplo de unidad de envasado de **pellets ensacados**.

NOTA 2: Los requisitos de uso del diseño de saco ENplus® se definen en ENplus® ST 1003.

#### 3.3 big bags

Contenedor flexible de tamaño intermedio (FIBC por las siglas en inglés de «flexible intermediate bulk container») diseñado para almacenar y transportar **pellets a granel**, normalmente con una capacidad de 1.500 l. Una entrega de pellets en **big bags** se considera una entrega de **pellets a granel**.

NOTA 1: Un **big bag** puede ir sellado o sin sellar.

NOTA 2: La entrega de pellets en **big bags** se considera una **entrega a gran escala**.

#### 3.4 pellets a granel

Pellets que no son **pellets ensacados** y que se producen, almacenan, manipulan y transportan sueltos.

NOTA: Los pellets a granel también incluyen pellets en **big bags**.

#### 3.5 empresa:

Una entidad que implementa los requisitos de ENplus® ST 1001.

#### 3.6 queja

Una expresión escrita de insatisfacción (que no sea una **apelación**) por parte de cualquier persona u organización que se relacione con las actividades de la **dirección del esquema ENplus®, los organismos de certificación ENplus®, los organismos de ensayo ENplus®, y/o la empresa certificada ENplus®**.

#### 3.7 consenso



Acuerdo general caracterizado por la ausencia de oposición sostenida a cuestiones sustanciales por cualquier parte importante del interés en cuestión y por un proceso que implica tratar de tener en cuenta las opiniones de todas las partes involucradas y reconciliar cualquier argumento en conflicto.

NOTA: Un **consenso** no necesariamente implica unanimidad [Guía 2 de ISO/IEC].

### 3.8 DEPI

**DEPI** (Deutsches Pelletinstitut GmbH) es un Órgano de gobierno de ENplus® para Alemania, organismo de certificación responsable de todas las actividades de certificación en Alemania y actúa como organismo de inspección dentro de Alemania.

### 3.9 Organismo de certificación ENplus®

Un organismo reconocido para realizar la certificación dentro del sistema de certificación ENplus®.

### 3.10 sello de certificación ENplus®

Diseño gráfico distintivo que consta del **logotipo ENplus®** y un **ID ENplus®** único.

NOTA: El uso del **sello de certificación ENplus®** se describe en ENplus®ST 1003.

### 3.11 Documentación ENplus®

Documentos que incluyen requisitos, guías y procedimientos del sistema ENplus®

NOTA: La estructura de la **documentación de ENplus®** se muestra en ENplus®PD 2001, Anexo A e incluye los **estándares de ENplus®** las guías de ENplus® y los documentos de procedimiento de ENplus®

### 3.12 ID ENplus®

Código alfanumérico único emitido por la **dirección del sistema ENplus®** pertinente a cada **empresa** certificada ENplus®.

NOTA: El uso del **ID ENplus®** se describe en ENplus®ST 1003.

### 3.13 Dirección Internacional de ENplus®

Bioenergy Europe AISBL, representada por el Consejo Europeo del Pellet (EPC por las siglas en inglés de European Pellet Council), es el órgano de gobierno del sistema de certificación ENplus® con responsabilidad general sobre la gestión del sistema ENplus® fuera de Alemania.

### 3.14 logotipo ENplus®

Diseño gráfico distintivo que es una marca comercial registrada y parte del **sello de Certificación ENplus®**, el **sello de calidad ENplus®** y el **sello de servicio ENplus®**, además del **ID ENplus®**.

NOTA: El uso del **logotipo ENplus®** se describe en ENplus®ST 1003.

### 3.15 licenciario Nacional de ENplus®

Un órgano de gobierno del sistema de certificación ENplus® nombrado por la **Dirección Internacional de ENplus®** para gestionar el sistema ENplus® en un país determinado.

NOTA: Los datos de contacto de los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** están disponibles para cada país en el **sitio web oficial de ENplus®**.

### 3.16 logotipo de calidad ENplus®

Diseño gráfico distintivo relativo a las clases de calidad ENplus®.

NOTA: El uso del **logotipo de calidad ENplus®** se describe en Enplus® ST 1003.

### 3.17 sello de calidad ENplus®

Diseño gráfico distintivo relativo a las clases de calidad ENplus® que consta del **logotipo ENplus®**, el **logotipo de calidad ENplus®** y un **ID ENplus®** único.

NOTA: El uso del **sello de calidad ENplus®** se describe en ENplus® ST 1003.

### 3.18 dirección del sistema ENplus®

Un órgano de gobierno del sistema de certificación ENplus®, que puede ser la **Dirección Internacional de ENplus®**, un **Licenciario Nacional de ENplus®** o **DEPI**, operando dentro de sus respectivas regiones.

NOTA: Los datos de contacto de la **dirección del sistema ENplus®** están disponibles para cada país en el **sitio web oficial de ENplus®**.

### 3.19 sello de servicio de ENplus®

Un diseño gráfico distintivo emitido por la **dirección del sistema ENplus®** pertinente a cada **proveedor de servicios** certificado que incluye el logotipo del **proveedor de servicios** de ENplus® y el **ID ENplus®**.

NOTA: El uso del **sello de servicio ENplus®** se describe en Enplus® ST 1003.

### 3.20 Organismo de ensayo ENplus®

Un organismo reconocido para realizar ensayos dentro del esquema de certificación ENplus®.

[fuente: modificado de ISO 17020]

### 3.21 marcas comerciales ENplus®

Material protegido por derechos de autor y marca comercial ENplus® (marcas figurativas y denominativas ENplus®) que hace referencia a la calidad de los pellets según el esquema de certificación ENplus®.

### 3.22 entrega a gran escala

Una entrega de **pellets a granel** a un cliente distinto de una **entrega a pequeña escala**

NOTA: Ejemplos de **entrega a gran escala**: una entrega de un camión completo a un usuario final de más de 20 toneladas, una entrega a un **distribuidor**, una entrega por tren o barco, una entrega de **big bags**.

### 3.23 no conformidad mayor

Incumplimiento de uno o más de los requisitos de productos de ENplus® e incumplimiento de uno o más de los requisitos de procesos o sistema de gestión de ENplus® que afectan a la capacidad de la **empresa** de conseguir los objetivos esperados del sistema ENplus®, es decir, pellets conformes con las especificaciones de ENplus®. Un número de no conformidades menores asociadas a un mismo requisito o cuestión que pueda evidenciar un fallo sistémico, o una **no conformidad menor** que sea persistente (o no se corrija según lo acordado por la **empresa**), también se considera no conformidad mayor.

NOTA 1: Los requisitos de productos, procesos y gestión del sistema ENplus® se definen en ENplus® ST 1001.

NOTA 2: La clasificación de **no conformidades mayores** incluye:

- a) pellets analizados que no cumplen uno o más de los valores requeridos;

- b) una duda significativa en cuanto a la implementación efectiva de requisitos relacionados con procesos y sistema de gestión de ENplus® ST 1001 y el cumplimiento por los pellets de requisitos específicos.

### 3.24 no conformidad menor

Incumplimiento de uno o más requisitos de procesos y sistema de gestión de ENplus® que no afecta a la capacidad de la **empresa** de conseguir los resultados deseados del sistema ENplus®, es decir, pellets conformes con las especificaciones de ENplus®.

NOTA: Los requisitos de procesos y gestión del sistema ENplus® se definen en ENplus® ST 1001.

### 3.25 no conformidad

Hace referencia al incumplimiento de un requisito de ENplus®.

### 3.26 observación

Cualquier hallazgo que constituya una **no conformidad (menor o mayor)** pero que pueda tener potencialmente un impacto en la conformidad del producto, proceso o sistema de gestión con los requisitos de ENplus®.

### 3.27 sitio web oficial de ENplus®

El sitio web oficial del esquema ENplus® administrado por la **Dirección Internacional ENplus®** ([www.enplus-pellets.eu](http://www.enplus-pellets.eu)) para todos los países excepto Alemania y por **DEPI** ([www.enplus-pellets.de](http://www.enplus-pellets.de)) para Alemania.

### 3.28 productor

Una **empresa** que produce pellets de madera.

NOTA: Un **productor** que distribuye sus propios pellets mediante **entrega a gran escala** no se considera **distribuidor**. Un **productor** se considera **distribuidor** cuando sus actividades comerciales incluyen **entrega a pequeña escala** o distribuye pellets adquiridos de otras empresas.

### 3.29 proveedor de servicios

Una **empresa** que ofrece los siguientes servicios sin ser la propietaria de los pellets:

- a) ensacado de pellets;
- b) entrega de pellets a pequeña escala;
- c) almacenamiento de **pellets a granel** en una instalación desde la que los pellets se entregan a los usuarios finales.

NOTA: El **productor** o **distribuidor** también puede ser **proveedor de servicios** de otra **empresa** sin ser propietario de los pellets y realizar las actividades antes enumeradas.

### 3.30 entrega a pequeña escala

Una entrega a un usuario final de **pellets a granel** por un peso no superior a 20 toneladas. Excluye la entrega de pellets en **big bags** y **máquinas expendedoras**.

NOTA: Un ejemplo típico de **entrega a pequeña escala** es la entrega de pellets a varios usuarios finales (hogares) en una única ruta («multi-drop»).

### 3.31 estándar

Documento establecido por **consenso** y aprobado por un organismo reconocido que establece, para uso común y reiterado, reglas, guías o características para actividades o sus resultados, tendientes a lograr el grado u orden óptimo en un contexto determinado.

NOTA: Las normas deben basarse en los resultados consolidados de la ciencia, la tecnología y la experiencia, y estar dirigidas a la promoción de beneficios óptimos [Guía 2 de ISO/IEC].

### 3.32 **distribuidor**

Una **empresa** que distribuye pellets de madera. Puede incluir el almacenamiento y/o la entrega de pellets.

NOTA: El término «**distribuidor**» también cubre al «**productor**» cuando las actividades de distribución del **productor** incluyen la **entrega a pequeña escala** de pellets adquiridos a otras **empresas**.

### 3.33 **máquina expendedora**

Una máquina de autoservicio que suministra cantidades pequeñas de pellets a granel a usuarios finales.

NOTA: Las máquinas de autoservicio para la recogida de pellets por **distribuidores**, **proveedores de servicios** o subcontratistas no son **máquinas expendedoras** en el sentido de este **estándar**.

## 4. Condiciones para la inclusión en el registro de organismos de certificación y ensayo de ENplus®

### 4.1 Condiciones generales

Las entidades que soliciten la inclusión en el registro de ENplus® deberán:

- a) ser una entidad jurídica;
- b) aceptar aparecer en la base de datos públicamente disponible en Internet operada por la **Dirección Internacional de ENplus®** o un organismo alternativo, incluidos **Licenciarios Nacionales de ENplus®**;
- c) registrarse en la Plataforma de Certificación de ENplus® y utilizarla.
- d) firmar el contrato de inclusión en el registro de ENplus® con la **Dirección Internacional de ENplus®**;
- e) comprometerse a cumplir los requisitos ENplus® para organismos de certificación (ENplus® ST 1002) y el Programa de Integridad de la Certificación ENplus® (CIP).

### 4.2 Condiciones específicas

#### 4.2.1 Organismo de certificación ENplus®

**4.2.2** El **organismo de certificación** dispondrá de una acreditación válida conforme a ENplus® ST 1002.

**4.2.3** El **organismo de certificación** no operará como propietario de un sistema y/u órgano de gobierno de otro sistema de certificación dedicado a la calidad de los pellets de madera.

**4.2.4** El **organismo de certificación** no contratará a un organismo de inspección externo o a una organización que opere como propietario de sistema y/u órgano de gobierno de otro sistema de certificación dedicado a la calidad de los pellets de madera.

#### 4.2.5 Organismo de ensayo ENplus®

**4.2.5.1** El **organismo de ensayo** que asuma el compromiso de probar actividades relacionadas con el sistema ENplus® deberá tener una acreditación válida conforme a ENplus® ST 1002. El requisito también es aplicable al **organismo de certificación** que realice pruebas utilizando sus recursos internos.

**4.2.5.2** El **organismo de ensayo** aportará evidencias de pruebas de aptitud / comparaciones interlaboratorio que cubran todo el alcance de la pertenencia al registro de ENplus®.

Nota: Las pruebas de aptitud realizadas como parte de la acreditación son evidencia suficiente para cumplir el requisito.

### 4.3 Solicitud de inclusión en el registro de ENplus®

Un **organismo de certificación y ensayo** que solicite la inclusión en el registro de ENplus® deberá enviar, como parte de la solicitud, la documentación indicada en la [Tabla 1](#).

#### ● **Tabla 1**

**Documentación necesaria como parte de la solicitud de inclusión en el registro de ENplus®**

Documento	Organismo de certificación	Organismo de ensayo
Documento(s) de acreditación	X	X
Procedimientos de <b>organismo de certificación</b> relativos al sistema ENplus®	X	
Contrato de certificación / ensayo (modelo)	X	X
Informe de laboratorio (modelo)		X
Checklist de inspección (modelo)	X	
Documento de certificación (modelo)	X	
Registro de auditores para el sistema ENplus®	X	
Evidencias de pruebas de aptitud		X

## 5. Obligaciones de los organismos de certificación y ensayo de ENplus®

Los organismos de certificación y ensayo de ENplus® deberán:

- a) desarrollar las actividades relativas al sistema ENplus® incluidas en el alcance de su acreditación o acreditaciones válida(s);
- b) realizar sus actividades conforme a ENplus® ST 1002;
- c) adherirse al Programa de Integridad de la Certificación ENplus® (CIP);
- d) proporcionar a la **Dirección Internacional de ENplus® / Licenciarios Nacionales de ENplus®** la información relativa a la certificación ENplus® especificada en ENplus® ST 1002 a través de la Plataforma de Certificación ENplus® u otros medios que especifique la **Dirección Internacional de ENplus®**.
- e) pagar el coste de la inclusión en el registro de ENplus® facturado por la **Dirección Internacional de ENplus®**.

NOTA: El coste de la inclusión en el registro se especifica en ENplus® PD 2006.

## 6. Validez de la pertenencia al registro de ENplus®

**6.1** La validez de la pertenencia al registro de ENplus® está condicionada a la validez de la acreditación del organismo de certificación y ensayo. La retirada, suspensión o finalización de la acreditación del **organismo de certificación ENplus®** y el **organismo de ensayo ENplus®** dará lugar a la suspensión o terminación automática del contrato. La terminación se hará efectiva en la fecha de la retirada, suspensión o finalización de la validez de la acreditación.

**6.2** Cada una de las partes podrá poner fin a la pertenencia al registro de ENplus® en cualquier momento, pero debe notificarlo tres meses antes de la terminación. Dicha notificación deberá realizarse por escrito e incluirá una carta certificada enviada a la última dirección conocida.

**6.3** La **Dirección Internacional de ENplus®** podrá suspender o terminar con efecto inmediato la pertenencia al registro de ENplus® según los procedimientos indicados en el Programa de Integridad de la Certificación ENplus® (CIP).

**6.4** Cuando finalice la pertenencia al registro de ENplus®, el organismo de certificación colaborará en la transferencia de los certificados ENplus® a otro **organismo de certificación ENplus®**.



## 7. Programa de Integridad de la Certificación (CIP por las siglas en inglés de Certification Integrity Programme)

7.1 La **Dirección Internacional de ENplus®** / el **Licenciatario Nacional de ENplus®** mantendrán registros relativos a quejas y recursos, incluida su recepción, aceptación / denegación, investigación, resolución y comunicación a quien formule la queja / el recurso.

7.2 El proceso de resolución de quejas y apelaciones relacionados con empresas certificadas ENplus® se registrará en la Plataforma de Certificación ENplus®.

### 7.3 Elementos del CIP

#### 7.3.1 Comunicación

7.3.1.1 El **organismo de certificación y ensayo** proporcionará a la **Dirección Internacional de ENplus®** una persona de contacto (por ejemplo, el Director del Programa ENplus®) que deberá:

- a) hablar inglés con fluidez;
- b) ser un empleado del organismo de certificación y ensayo;
- c) mantener la cualificación como auditor de ENplus®, excepto la experiencia de inspección (en el caso del **organismo de certificación ENplus®**);
- d) ser responsable de la comunicación con la **Dirección Internacional de ENplus®** y el **Licenciatario Nacional de ENplus®**;
- e) ser responsable de la divulgación de información de la **Dirección Internacional de ENplus®** y el **Licenciatario Nacional de ENplus®** correspondiente al personal pertinente del **organismo de certificación y ensayo ENplus®**.

7.3.1.2 El **organismo de certificación ENplus®** y el **organismo de ensayo ENplus®** responderán a las solicitudes de información / documentación y/o acciones relacionadas con la certificación ENplus® de la **Dirección Internacional de ENplus®** / el **Licenciatario Nacional de ENplus®** puntualmente, según lo especificado por la **Dirección Internacional de ENplus®** / el **Licenciatario Nacional de ENplus®**.

#### 7.3.2 Formación del personal del organismo de certificación y ensayo

7.3.2.1 Los auditores que realicen las inspecciones ENplus® para el **organismo de certificación ENplus®** participarán en formación y talleres de ENplus® organizados o reconocidos por la **Dirección Internacional de ENplus®** conforme a ENplus® ST 1002. Los auditores hablarán con fluidez el idioma en el que se imparta la formación.

En el caso de nuevos auditores, el periodo de dos años de participación en el taller ENplus® empieza por una sesión de formación inicial de ENplus® en la que participe el auditor.

7.3.2.2 La **Dirección Internacional de ENplus®** podrá solicitar formación adicional de inspectores de organismos de certificación cuando las evaluaciones adicionales del CIP muestren un nivel de calidad bajo de las actividades de inspección realizadas.

### 7.3.3 Recogida de información

**7.3.3.1** El organismo de certificación y ensayo ENplus® proporcionará a la Dirección Internacional de ENplus® o al Licenciario Nacional de ENplus® pertinente la información y documentación que se indica en la **Tabla 2** a través de la Plataforma de Certificación ENplus® u otros medios que especifique la Dirección Internacional de ENplus®.

#### ● **Tabla 2**

**Información / documentación recogida por la Dirección Internacional de ENplus® o el Licenciario Nacional de ENplus® correspondiente**

Tipo de información / documento	Organismo de certificación ENplus® / ensayo ENplus®.	Periodicidad	Detalle
Información relativa a la solicitud de certificación recibida	Organismo de certificación ENplus®.	Antes de la inspección, pero no más tarde de dos (2) semanas desde la recepción de la solicitud.	El alcance de la información lo define la Dirección Internacional de ENplus®.
Información sobre la empresa certificada	Organismo de certificación ENplus®.	Cada vez que se modifica o actualiza la información	El alcance de la información lo define la Dirección Internacional de ENplus®.
Informe de conformidad	Organismo de certificación ENplus®.	Una vez tomada la decisión sobre la certificación, pero antes de emitirse la documentación certificada.  No más tarde de un (1) mes después de completarse las inspecciones de supervisión y recertificación.	El modelo de informe de conformidad lo define la Dirección Internacional de ENplus®.
Información sobre certificados emitidos	Organismo de certificación ENplus®.	No más tarde de una (1) semana después de emitirse la documentación certificada.  Cada vez que el alcance o la validez del certificado Enplus® emitido se modifica o actualiza (no más tarde de una (1) semana después de la decisión).	Incluir copia del certificado
Informe de pruebas	Organismo de ensayo ENplus®.	Previa solicitud	
Otra información (según 7.1.1)	Organismo de certificación ENplus® / Organismo de ensayo ENplus®.	Previa solicitud	Información solicitada por la Dirección Internacional de ENplus® o el Licenciario Nacional de ENplus® correspondiente.

**7.3.3.2** La **Dirección Internacional de ENplus®** y el **Licenciatario Nacional de ENplus®** registrarán la información recogida en la plataforma de certificación de ENplus®.

### **7.3.4 Comprobación de los informes de conformidad**

**7.3.4.1** La **Dirección Internacional de ENplus®** / el **Licenciatario Nacional de ENplus®** comprobarán todos los informes de conformidad del organismo de certificación ENplus® para las empresas que estén ubicadas en sus respectivos países. La comprobación se centrará en:

- a) la exhaustividad del informe;
- b) la conformidad del proceso de certificación con ENplus® ST 1002;
- c) el cumplimiento de los requisitos de formación de inspectores;
- d) la justificación de la conformidad y la gestión de **no conformidades**.

NOTA: El informe de conformidad elaborado por el **organismo de certificación ENplus®** también incluye informes de inspección y laboratorio relacionados.

**7.3.4.2** La **Dirección Internacional de ENplus®** y el **Licenciatario Nacional de ENplus®** registrarán los resultados de la comprobación de los informes de conformidad en la plataforma de certificación de ENplus®. Previa solicitud, el **Licenciatario Nacional de ENplus®** facilitará el acceso de la **Dirección Internacional de ENplus®** a la información y los documentos principales.

### **7.3.5 Evaluaciones presenciales de organismos de certificación ENplus®**

**7.3.5.1** La **Dirección Internacional de ENplus®** realizará evaluaciones presenciales *in situ* de los *organismos de certificación ENplus®* de acuerdo con un plan anual. Dicho plan anual incluirá un registro de los *organismos de certificación* y una lista de las *empresas certificadas ENplus®* que estarán cubiertas por la evaluación presencial.

**7.3.5.2** El plan anual se elaborará según estos criterios:

- a) cubrirá todos los **organismos de certificación ENplus®** que estuvieran en el registro el año anterior;
- b) cubrirá al menos un 20% de todos los **organismos de certificación ENplus®**;
- c) incluirá al menos una **empresa** certificada ENplus® por cada **organismo de certificación ENplus®**;
- d) cubrirá actividades de certificación tanto del **productor** como del **distribuidor**;
- e) incluirá organismos de certificación ENplus® cuyos resultados de la evaluación del CIP del año anterior fueron insatisfactorios. Véase la [Tabla 5](#), clasificación 1 y 2.

**7.3.5.3** La **Dirección Internacional de ENplus®** puede añadir elementos al plan anual cuando existan sospechas de no conformidades con los requisitos ENplus® o cuando haya quejas, denuncias de clientes y/o informes de pruebas de productos recibidos del mercado o de otras fuentes que indiquen incumplimiento de los requisitos de ENplus®.

**7.3.5.4** Cuando se lleve a cabo una evaluación presencial en un país que disponga de **Licenciatario Nacional de ENplus®**, la **Dirección Internacional de ENplus®** informará al **Licenciatario Nacional de ENplus®** y colaborará con él. Previa solicitud, el **Licenciatario Nacional de ENplus®** en cuestión proporcionará a la **Dirección Internacional de ENplus®** el apoyo necesario para la planificación y la ejecución de la evaluación presencial.

**7.3.5.5** El **organismo de certificación del registro de ENplus®** proporcionará la asistencia necesaria para la planificación y la ejecución de las evaluaciones presenciales. El **organismo de certificación** se asegurará de que el evaluador disponga de acceso suficiente a las instalaciones e información del **organismo de certificación ENplus®** y la **empresa** certificada ENplus®.

### 7.3.6 Ensayos de productos recogidos de empresas certificadas ENplus® y el mercado

**7.3.6.1** La **Dirección Internacional de ENplus®** elaborará un plan anual para la recogida de muestras de pellets certificados ENplus®, que podrá incluir:

- a) empresas certificadas ENplus® seleccionadas para evaluaciones presenciales (véase 7.3.5);
- b) otras empresas certificadas ENplus®;
- c) el mercado.

**7.3.6.2** La **Dirección Internacional de ENplus®** garantizará la recogida y pruebas de las muestras de pellets identificadas en el plan.

**7.3.6.3** Cuando la recogida de muestras de pellets se realice en un país que disponga de un **Licenciatario Nacional de ENplus®**, este proporcionará a la **Dirección Internacional de ENplus®** la ayuda necesaria para la planificación y ejecución de la recogida de muestras de pellets.

**7.3.6.4** Para los análisis de laboratorio, la **Dirección Internacional de ENplus®** deberá encargar a otro organismo de ensayo de ENplus® que no haya estado involucrado en el proceso de certificación de la empresa certificada ENplus® en cuestión.

**7.3.6.5** Cuando se hayan planificado y realizado pruebas de pellets adicionales por parte del **Licenciatario Nacional de ENplus®** como iniciativa nacional, la **Dirección Internacional de ENplus®** y el **Licenciatario Nacional de ENplus®** colaborarán en la planificación y realización de las actividades de pruebas. El **Licenciatario Nacional de ENplus®** informará a la **Dirección Internacional de ENplus®** de los resultados de las pruebas.

**7.3.6.6** Cualquier no conformidad encontrada en las pruebas de productos será comunicada por la **Dirección Internacional de ENplus®** a la **empresa** certificada ENplus® y/o al **organismo de certificación ENplus® / organismo de ensayo ENplus®** para su investigación adicional y la implementación de acciones correctivas y preventivas.

## 7.4 Principios de evaluación y comunicación de información

**7.4.1** La **Dirección Internacional de ENplus®** se asegurará de que la evaluación de todos los elementos del CIP (véase 7.1) se realice por personal u organismos que cuenten con conocimientos y competencias adecuadas del sistema de certificación ENplus®.

### ● **Tabla 3**

**Competencias y cualificación de organismos que desarrollan las actividades del CIP**

Actividad del CIP	Organismo responsable	Requisitos de competencia y conocimientos
Comunicación	La <b>Dirección Internacional de ENplus®</b> , los <b>Licenciarios Nacionales de ENplus®</b>	No se precisan conocimientos o competencias específicas
Formación	El formador de ENplus® nombrado por la <b>Dirección Internacional de ENplus®</b>	Experto en el sector del pellet
Recogida de información	La <b>Dirección Internacional de ENplus®</b> o el <b>Licenciario Nacional de ENplus®</b> correspondiente	No se precisan conocimientos o competencias específicas
Evaluación de los informes de conformidad	La <b>Dirección Internacional de ENplus®</b> o el <b>Licenciario Nacional de ENplus®</b> correspondiente	Conocimientos del sistema ENplus®, participación en formación ENplus®
Evaluaciones presenciales	<b>Dirección Internacional de ENplus®</b> , evaluador de ENplus®	Evaluador de ENplus®: Participación en la formación y taller de inspector de ENplus®, y conocimientos y habilidades específicas de ENplus® (ENplus® ST 1002); el evaluador de ENplus® será imparcial con el <b>organismo de certificación</b> evaluado.
Recogida y pruebas de pellets	<b>Dirección Internacional de ENplus®</b> Un organismo que recoge las muestras; <b>Organismo de ensayo ENplus®</b>	Un organismo que recoge las muestras: un organismo o una persona formada en la recogida de muestras.  El <b>organismo de ensayo ENplus®</b> ,

**7.4.2** Las actividades del CIP quedarán registradas. El contenido de los registros relacionados con el CIP se muestra en la [Tabla 4](#).

● **Tabla 4**

**Requisitos de comunicación de información del CIP**

Actividad del CIP	Contenido de los registros	Periodicidad
Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción y evidencia de incumplimientos de los requisitos de comunicación</li> <li>- Clasificación de resultados de evaluación</li> <li>- Propuestas de sanciones</li> </ul>	Se realiza un registro en aquellos casos en los que ha existido incumplimiento de los requisitos de comunicación (véase <a href="#">7.3.1</a> )
Formación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de inspectores formados por cada <b>organismo de certificación ENplus®</b>,</li> </ul>	Actualización del registro después de cada formación
Recogida de información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción y evidencia de incumplimiento de los requisitos de recogida de datos</li> <li>- Clasificación de resultados de evaluación</li> <li>- Propuesta de sanciones</li> </ul>	Se realiza un registro en aquellos casos en los que ha existido incumplimiento de los requisitos de comunicación (véase <a href="#">7.3.1</a> )
Evaluación de los informes de conformidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro sobre la comprobación de informes de conformidad</li> </ul>	Se realiza un registro de comprobación por cada informe de conformidad enviado por el <b>organismo de certificación ENplus®</b> ,
Evaluaciones presenciales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de evaluación presencial</li> </ul>	Se elabora un informe por cada evaluación presencial
Ensayos de productos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de laboratorio del <b>organismo de ensayo ENplus®</b>,</li> <li>- Registro de pruebas de productos</li> </ul>	Se pide un informe de laboratorio de cada prueba y la <b>Dirección Internacional de ENplus®</b> utiliza la prueba para crear un registro de las pruebas de pellets.

**7.4.3** El **organismo de certificación o ensayo ENplus®** pertinente será informado de las evaluaciones del CIP cuyo resultado sea la clasificación en 1 y 2 (véase la [Tabla 5](#)).

**7.4.4** Cuando la evaluación del CIP la realice un **Licenciario Nacional de ENplus®**, este informará de los resultados a la **Dirección Internacional de ENplus®** con carácter anual. Las evaluaciones del CIP cuyo resultado sea la clasificación en 1 y 2 (véase la [Tabla 5](#)), incluida la implementación de acciones correctivas / preventivas, se informarán de inmediato a la **Dirección Internacional de ENplus®**.

**7.4.5** Los registros / informes del CIP que contengan cualquier propuesta de sanciones serán comprobados por el Consejo de Administración de EPC.

**7.4.6** Por cada **organismo de certificación ENplus®** y **organismo de ensayo ENplus®**, la **Dirección Internacional de ENplus®** elaborará un informe anual resumido del CIP que cubra todos los elementos del CIP.

## 7.5 Clasificación del rendimiento del organismo de certificación ENplus® y organismo ensayo ENplus®.

**7.5.1** La evaluación del rendimiento del **organismo de certificación ENplus®** y **organismo ensayo ENplus®** por cada elemento del CIP (véase 7.3.) dará lugar a la clasificación del rendimiento según la Tabla 5.

### ● Tabla 5

Clasificación de rendimiento del CIP del organismo de certificación y ensayo

Clasificación	Descripción	Procedimientos
1	Rendimiento inaceptable que hace que se cuestione la competencia general del <b>organismo de certificación ENplus® / organismo de ensayo ENplus®</b> . Incluye incumplimientos graves de los requisitos de ENplus® que son de carácter sistémico, demostrando ignorancia o negligencia deliberada y/o repetida.	<p>El <b>organismo de certificación ENplus® / organismo de ensayo ENplus®</b> requiere acción inmediata (con fecha límite establecida por la <b>Dirección Internacional de ENplus®</b> para el <b>organismo de certificación ENplus® / organismo de ensayo ENplus®</b> y, cuando sea necesario, para la <b>empresa</b> certificada).</p> <p>El <b>organismo de certificación ENplus® / organismo de ensayo ENplus®</b> debe informar sobre acciones correctivas / preventivas adoptadas dentro de la fecha límite especificada.</p> <p>La conformidad y las acciones correctivas / preventivas del <b>organismo de certificación ENplus® / organismo de ensayo ENplus®</b> se verifican mediante evaluaciones adicionales, en caso necesario.</p>
2	Rendimiento bajo o inadecuado que requiere mejora inmediata. Sin evidencia de fraude ni fallo sistémico, ignorancia o negligencia deliberada y/o repetida.	<p>El <b>organismo de certificación ENplus® / organismo de ensayo ENplus®</b> debe definir acciones correctivas y preventivas para mejorar su rendimiento.</p> <p>Se planifica una evaluación adicional en los 12 meses siguientes.</p>
3	Rendimiento correcto y aceptable. Identificados problemas u observaciones menores que no requieren acciones correctivas	<p>No se requieren otras acciones</p> <p>El <b>organismo de certificación ENplus® / organismo de ensayo ENplus®</b> sigue formando parte de futuras evaluaciones.</p>

4	Nivel superior de rendimiento e implementación de los requisitos de ENplus®	No se requieren otras acciones El <b>organismo de certificación ENplus® /organismo de ensayo ENplus®</b> sigue formando parte de futuras evaluaciones.
---	---	---

## 7.6 Sanciones relativas al CIP

**7.6.1** Una vez obtenidos los resultados de las evaluaciones de los elementos del CIP (véase 7.3) e implementadas las acciones correctivas / preventivas por parte del **organismo de certificación ENplus® /organismo de ensayo ENplus®**, se aplicarán las siguientes sanciones de forma gradual.

**7.6.2** Cuando el **organismo de certificación ENplus® /organismo de ensayo ENplus®** del registro de ENplus® también realice actividades de certificación ENplus® en Alemania, la **Dirección Internacional de ENplus®** informa a DEPI sobre las sanciones aplicadas.

### ● Tabla 6 Sanciones del CIP

Fase	Tipo de sanción	Descripción	Acciones relativas a las actividades del CAB
Fase 1	1. <sup>a</sup> advertencia	Por decisión de la <b>Dirección Internacional de ENplus®</b> (Secretaría de EPC) en caso de existir no conformidades de los requisitos de ENplus®; cuando el <b>organismo de certificación ENplus® /organismo de ensayo ENplus®</b> no responda a las solicitudes de acciones correctivas y/o preventivas o las solicitudes no se hayan implementado puntualmente.	Ninguna acción
Fase 2	2. <sup>a</sup> advertencia	Por decisión de la <b>Dirección Internacional de ENplus®</b> (Secretaría de EPC) cuando el <b>organismo de certificación ENplus® /organismo de ensayo ENplus®</b> no responda a la 1. <sup>a</sup> advertencia o no implemente las acciones notificadas en la 1. <sup>a</sup> advertencia.	El <b>organismo de certificación ENplus® /organismo de ensayo ENplus®</b> deberá pagar parte o la totalidad de los costes asociados a las actividades de evaluación del seguimiento. Por decisión de la <b>Dirección Internacional de ENplus®</b> (Secretaría de EPC).
Fase 3	Suspensión temporal del contrato de pertenencia al registro de ENplus®	Por decisión de la <b>Dirección Internacional de ENplus®</b> (el Consejo de Administración de EPC por recomendación del Comité Técnico) cuando la 2. <sup>a</sup> advertencia haya sido ignorada o las acciones adoptadas (por el <b>organismo de certificación ENplus® /organismo de ensayo ENplus®</b> ) no se hayan implementado puntualmente o no sean suficientes.  La decisión se anunciará en el sitio web de ENplus® y se comunicará a	El <b>organismo de certificación</b> no estará autorizado para emitir nuevos certificados ENplus® ni a reemitir certificados ENplus® existentes.  El <b>organismo de ensayo ENplus®</b> no estará autorizado para realizar las actividades de pruebas ENplus® a nuevos clientes ni dentro del proceso de recertificación.  El <b>organismo de certificación ENplus® /organismo de ensayo</b>



		<p>las empresas certificadas correspondientes.</p> <p>La suspensión temporal solo se anulará cuando existan evidencias suficientes, el <b>organismo de certificación ENplus® /organismo de ensayo ENplus®</b> haya resuelto todas las no conformidades y exista confianza en la futura conformidad con los requisitos de ENplus®.</p>	<p><b>ENplus®</b> informará a sus clientes de la suspensión de la pertenencia al registro de ENplus® y de las consecuencias de una terminación subsiguiente.</p> <p>El <b>organismo de certificación ENplus® /organismo de ensayo ENplus®</b> deberá pagar parte o la totalidad de los costes asociados a las actividades de evaluación del seguimiento que determine la <b>Dirección Internacional de ENplus®</b> (el Consejo de Administración de EPC).</p>
<b>Fase 4</b>	Rescisión del contrato de pertenencia al registro de ENplus®	<p>Por decisión de la <b>Dirección Internacional de ENplus®</b> (el Consejo de Administración de EPC por recomendación del Comité Técnico), cuando la suspensión temporal no se haya anulado en un periodo de 12 meses.</p> <p>La decisión se anunciará en <b>el sitio web oficial de ENplus®</b> y se comunicará a las <b>empresas certificadas correspondientes</b>.</p>	<p>Todos los certificados ENplus® emitidos por el <b>organismo de certificación ENplus® /organismo de ensayo ENplus®</b> dejarán de ser reconocidos por Bioenergy Europe. El Consejo de Administración de EPC decide sobre un periodo de transición para el reconocimiento de los certificados ENplus® de los clientes del <b>organismo de certificación ENplus®</b>.</p> <p>El <b>organismo de certificación ENplus® /organismo de ensayo ENplus®</b> no podrá realizar ninguna actividad ENplus® ni utilizar su logotipo en ninguna circunstancia.</p> <p>Los contratos de licencia de la marca comercial ENplus® de los clientes del <b>organismo de certificación ENplus®</b> quedarán rescindidos o suspendidos.</p>

## 8. Quejas y recursos relativos al registro de ENplus® y el CIP

8.1 El **organismo de certificación y ensayo ENplus®** podrá formular una queja o recurso a la **Dirección Internacional de ENplus®** o al **Licenciatario Nacional de ENplus®** en relación con cualquier decisión relacionada con el registro de ENplus® y/o el CIP.

8.2 La resolución o las quejas y recursos recibidos se ajustarán a lo dispuesto por ENplus® PD 2002.

## Anexo A: Responsabilidades dentro de los procesos de inclusión en el registro de ENplus® y el CIP

Actividad	Apartado (ENplus PD 2004)	Responsabilidad		
		IM de ENplus® (función central)	IM de ENplus® (en países que no dispongan de NL)	NL de ENplus®
Registro de organismos de certificación y ensayo	1.1, 4	x		
<b>Programa de Integridad de la Certificación (CIP)</b>				
Comunicación con organismos de certificación / ensayo ENplus®	7.3.1	x	x	x
Formación de inspectores	7.3.2	x		
Recogida de información de certificación	7.3.3		x	x
Comprobación de los informes de conformidad	7.3.4		x	x
Evaluaciones presenciales	7.3.5	x		
Asistencia en la evaluación presencial	7.3.5,4			x
Pruebas de pellets	7.3.6	x		
Asistencia en la recogida de pellets	7.3.6.3			x
Sanciones del CIP	7.6	x		
Quejas	8	x	x	x

IM de ENplus® - ENplus® International Management  
 NL de ENplus® - ENplus® National Licenser



Líder mundial en  
certificación para pellets de  
madera

Somos un sistema de certificación líder mundial, transparente e independiente para pellets de madera. Desde la producción hasta la entrega, garantizamos la calidad y combatimos el fraude a lo largo de toda la cadena de suministro.

ENplus® c/o Bioenergy Europe  
Place du Champ de Mars 2  
1050 Bruselas, Bélgica  
✉ [enplus@bioenergyeurope.org](mailto:enplus@bioenergyeurope.org)  
☎ + 32 2 318 40 35  
📠 +32 2 318 41 93